

ESTADO No. 057

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	ARMANDO CAMPEROS DELGADO	GCB-11X	AUTO No. 482	10-10-2013	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir bajo causal de Caducidad al Titular del Contrato de Concesión No. GCB-11X , allegar la renovación de la garantía para Contratos Ley 685 de 2001 para la Etapa de Explotación, conforme lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, Numeral 17.4, del presente contrato, para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en este acto administrativo.

					ARTICULO SEGUNDO: Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato N° GCB-11X, los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 y Semestral de 2013, para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato N° GCB-11X, allegar los ajustes y correcciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EDUIN MAURICIO FORERO Y OTROS	FJF-092	AUTO No. 479	10-10-2013	ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo QUINTO de la Resolución No. GTRCT-034 del 23 de marzo del 2012 y el ARTÍCULO CUARTO del Auto No. PARCU -059 del 01 de Marzo del 2013, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, aclarando que los demás que darán iguales. ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a los titulares Mineros del contrato de Concesión No. FJF-092, que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, señalada en el artículo 112 literal f) y i) de la Ley 685 de 2001 y conforme lo estipula la cláusula Décima Séptima numeral 17.6 y 17.9 que establece: “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que las

					respalda”, por la no presentación de la Póliza Minero Ambiental para el Primer año de Explotación y “el incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de Concesión”, por la renuencia de los Concesionarios de no presentar el Programa de Trabajos y Obras. Por lo anterior, se le concede un término de diez (10) días para subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, contados a partir de la notificación del presente auto y de conformidad con los lineamientos dados en la parte motiva de la misma. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la cláusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, a los titulares los Formatos Básicos Mineros del I semestre del 2013, por lo tanto se le conceden quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM